



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023 (MAD3: Exp. N° 775-2022-50928), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del visto, la entidad **APROBÓ LA TRANSFERENCIA** de bienes muebles, a favor **DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA**, bienes que serán utilizados por los alumnos de los talleres de mecánica automotriz de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín, **Bambamarca**, Cajamarca y “San Marcos”, con la finalidad de cubrir las metas de aprendizaje. La descripción y el valor de los bienes muebles se encuentran detallados en el Apéndice A-Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023;

Que, sin embargo, en el doceavo considerando de la citada resolución se ha fundamentado lo siguiente:

*Que, mediante **Oficio N° 1399-2023-GR-CAJ-DRE-DGA/Patri, de fecha 24 de abril de 2023**, el señor **Mg. Luciano Troyes Rivera – Director Regional de Educación Cajamarca**, solicita la transferencia de unidades móviles y maquinaria en estado de chatarra y excedencia para los diferentes Institutos Tecnológicos, quienes acreditan su necesidad mediante **Solicitud S/N de fecha 31 de marzo de 2023**, emitido por el M.V Diego Merino Jiménez-Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pedro Ortiz Montoya de Celendín; **Oficio N° 038-2023-DG-IESTPB/BCA, de fecha 03 de abril de 2023**, emitido por el Ing. Segundo Santisteban Coronado- Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Bambamarca (...). A continuación se detalla los pedidos de cada Instituto Superior Tecnológico:*

(...)

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BAMBAMARCA.

1. *Camioneta rural marca NISSAN, modelo PATROL HIG RODF, de placa RL-1135, color Naranja con Gris, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los 87 estudiantes de la carrera de mecánica automotriz.*
2. *Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, de placa PL-3273, color azul eléctrico, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz (**resaltado y subrayado es agregado**).*
3. *Camión de distribución de asfalto - imprimador, Marca internacional, Modelo 1654, Sin placa, color Blanco, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz..*

(...)

Que, lo fundamentado en el considerando anterior se realizó en mérito a lo señalado por el **Mg. Luciano Troyes Rivera – Director Regional de Educación –Cajamarca**, quien mediante **Oficio N° 1399-2023-GR-CAJ-DRE-DGA/Patri**, indicó: (...) “*que teniendo en cuenta el cuadro con la relación de las unidades móviles y maquinaria dados de baja por estado de chatarra y excedencia, nos permitimos efectuar la solicitud para atender a los institutos tecnológicos de la siguiente manera*”.

Siendo que para el caso del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Bambamarca**, solicitó 03 vehículos entre ellos la **Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, con placa PL-3273**, siendo lo correcto **la placa N° PL-3203**; conforme así se ha verificado de la Ficha Técnica del Vehículo y del Apéndice A- Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que es parte integrante de la **Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023 (MAD3: Exp. N° 775-2022-50928)**;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:



- ✓ **212.1,** “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.
- ✓ **212.2,** “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, de lo antes mencionado, se advierte que existe error material, toda vez que por error de digitación del **Director Regional de Educación –Cajamarca**, se ha consignado a la **Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, como número de placa PL-3273, CUANDO LO CORRECTO ES LA PLACA N° PL-3203;**

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la **Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023**; toda vez que, en la parte resolutive se ha aprobado la transferencia de bienes muebles cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A- Formato Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, la misma que es parte integrante de la citada resolución, toda vez, que al haberse corroborado la placa de la **Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER** es la N° **PL-3203**, es decir en dicho Apéndice A, la placa es la correcta; encontrándose conforme todas las demás características;

Que, en consecuencia, lo que corresponde rectificar es el doceavo considerando de la citada resolución, **en el extremo del número de placa del vehículo solicitado en el numeral 2, para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Bambamarca;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutive correspondiente, y con la visación de la Dirección Regional de Patrimonio y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECTIFICAR de OFICIO el doceavo considerando de la Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023, en el extremo del número de placa del vehículo solicitado en el numeral 2, para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Bambamarca por existir error material, en tal sentido:

DICE:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BAMBAMARCA.

(...)

2. Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, de placa **PL-3273**, color azul eléctrico, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz (**resaltado y subrayado es agregado**).

(...)

DEBE DECIR:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BAMBAMARCA.

(...)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



3. Camioneta marca NISSAN, modelo FRONTIER, de placa **PL-3203**, color azul eléctrico, bien en estado de chatarra, para ser destinado como material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes de la carrera de mecánica automotriz (**resaltado y subrayado es agregado**).

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO:- MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D224-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 23 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a las Direcciones de Patrimonio y Contabilidad, así como a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION CAJAMARCA**, con domicilio legal sito en el **Km. 3.5, Carretera a Baños del Inca-Cajamarca.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN